



NOTA ACLARATORIA

Tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales, y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial en la isla de La Gomera, y ante las dudas surgidas respecto a las mismas, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. Podrán acogerse a la **Línea 1** aquellas personas que hayan iniciado su actividad entre el **23/11/2023** y el **31/12/2024**.
2. Podrán acogerse a la **Línea 2** aquellas personas que hayan iniciado su actividad **antes del 23 de noviembre de 2023**.
3. Serán subvencionables exclusivamente los **gastos efectivamente realizados y pagados dentro de los periodos establecidos** para cada línea.
 - **Para la Línea 1:** aquellos que hayan sido efectivamente pagados desde la **fecha de constitución** de la empresa hasta el **31/12/2025**.
 - **Para la Línea 2:** aquellos que hayan sido efectivamente pagados entre el día **01/01/2025** y el día **31/12/2025**.
4. Las actividades y gastos subvencionables se encuentran en el apartado **NÚMERO 3** de las bases reguladoras de la subvención, a las que pueden acceder a través del siguiente [enlace](#).
5. La documentación que debe acompañar a la solicitud se encuentra en el apartado **NÚMERO 10** de las bases reguladoras de la subvención, a las que pueden acceder a través del siguiente [enlace](#).
6. Respecto al requisito de no haber sido beneficiario de la corporación con una subvención con el mismo fin/objeto durante el ejercicio económico a que se refiere la convocatoria ni el anterior, **en el ejercicio económico 2025 no se publicó ninguna convocatoria para el mismo fin/objeto**, por lo que cualquier persona que cumpla el resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras podrá solicitar la subvención.

7. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, el importe máximo de la subvención será de un **55% del coste total de los gastos subvencionables presentados**, no pudiendo ningún beneficiario/a obtener una subvención superior a SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).

Sin que ello suponga ningún precedente, se establece un ejemplo orientativo de ayuda a los interesados:



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100

Dependencia: Turismo, Industria, Comercio y Transportes

Expedientes: 191/2026

N/Ref: ADA/NHA

Asunto: **Nota aclaratoria PYMES**

Si el interesado presenta :

GASTO SOLICITADO POR EL INTERESADO SIN IGIC
RETA: 2.600.-€
Arrendamiento 5.000.- €
Equipo informático portátil: 1.100.-€
Total: 8.700,00€

A efectos del cálculo de la subvención a otorgar, el órgano instructor aplicará:

GASTO SOLICITADO	55%	LÍMITE MÁXIMO	IMPORTE A CONCEDER
RETA: 2.600.-€	1.430,00€	2.000,00€	1.430,00€
Arrendamiento 5.000.- €	2.750,00€	2.000,00€	2.000,00€
Equipo informático portátil: 1.100.-€	605,00€	500,00€	500,00€
Total: 8.700,00€			Total: 3.930,00€